

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
Demandado	TAPIAS TEJADA PIEDAD ELENA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00518 00
Providencia	Inadmite demanda

Mediante memorial enviado al correo institucional el día 16 de mayo del presente año, la apoderada de la entidad demandante solicita el retiro de la demanda. (Doc. 04 Exp. Digital).

Dicha solicitud es procedente, conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., toda vez que aún no se ha admitido la demanda.

Finalmente se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

Sin lugar a entrega de documento alguno, toda vez que la demanda fue radicada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fa884cebdc3d05b58300ad139e20c071fe67b9ff5c365a95ccbb541b3d47ad**

Documento generado en 20/05/2022 07:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>